

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021- 00601 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el Dr. MAURICIO FELIPE DEL RIO CLAVIJO, identificado con C.C. 19.395.586 y T.P. 60.243 del C. S. de la J., en su calidad de endosatario en procuración de la ejecutante y dando alcance a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. TERMINAR el presente proceso ejecutivo formulado por ARING CONSTRUCCIÓN S.A.S. contra CONJUNTO RESIDENCIAL MONET - PROPIEDAD HORIZONTAL por *pago total de la obligación*.

2. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese*.

3. ORDENAR la entrega de todos los títulos de depósito judicial ^(pdf 32 Cp.) al demandado CONJUNTO RESIDENCIAL MONET- PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con NIT No. 900.420.084-5.

4. ORDENAR a la parte actora la entrega de los títulos ejecutivos originales que fueron presentados como mensaje de datos a la parte demandada, comoquiera tiene el deber de conservarlos y mantenerlos en su custodia, además de que la obligación allí contenida se encuentra satisfecha (num. 12 art. 78 CGP).

5. ABSTENERSE de condenar en costas.

6. ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Milena Cecilia Duque Guzman

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be6840073d5e57c6a8131116367a593fceb382fd39af672f930402521589c59**

Documento generado en 24/04/2023 09:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>